



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, dispone en su artículo 10, dentro de las medidas de gestión del presupuesto, que se retendrán todos los créditos que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados.

Con fecha 11 de octubre de 2023, se autorizó el gasto plurianual por importe de 97.008,36 € para el arrendamiento de unas naves para almacenamiento situadas en la Plataforma Logística PLAZA de Zaragoza, para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, con la siguiente distribución por anualidades:

Centro Gestor	Partida presupuestaria	2023	2024	Importe
12030	G/1212/202000/91002	7.729,75 €	89.278,64 €	97.008,36 €
TOTAL		7.729,75 €	89.278,64 €	97.008,36 €

Dicho gasto se contabilizó en documento contable AD 1120002599

Sin embargo, en última instancia se decidió formalizar el contrato para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024, con la siguiente distribución del gasto:

Centro Gestor	Partida presupuestaria	2023	2024	Importe
12030	G/1212/202000/91002	7.729,75 €	40.581,20 €	48.310,95€
TOTAL		7.729,75 €	40.851,20 €	48.310,95€

Como consecuencia de dicha previsión, existe un saldo de crédito retenido en el Capítulo II, programa presupuestario 121.2, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2023, por importe de **48.697,41 euros**. En concreto, está pendiente de contabilizar en el documento contable AD negativo 1120001396 por dicho importe, cuyo crédito es necesario para formalizar un nuevo contrato de arrendamiento en los mismos términos que el que finaliza el 31 de mayo de 2024, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y 31 de mayo de 2024.

El apartado cuarto, del artículo 10 de la 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, establece que excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad.

Por todo lo expuesto y, en virtud de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar excepcionalmente el desbloqueo de determinados créditos teniendo en cuenta su naturaleza y finalidad de acuerdo con el procedimiento aprobado al efecto,



ACUERDO

Primero: Autorizar la **disponibilidad del crédito por un importe de 48.697,41 euros**, correspondiente al crédito liberado en el documento contable AD negativo 1120001396, del centro gestor 12030, programa presupuestario 121.2, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2024

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos en dicho programa, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se dispone la retención de determinados créditos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Hacienda y Administración Pública, a la Intervención General y a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA